



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA16-451
martes, 16 de febrero de 2016

“Por medio el cual se revoca uno de los Acuerdos No. CSBTA16-449 del 10 de febrero de 2016, mediante el cual se establece la redistribución de los procesos que tenía en trámite el extinto Juzgado 2° Penal del Circuito de Descongestión de Ley 600 de 2000 entre los Juzgados 49 y 50 Penales del Circuito de Ley 600 de 2000”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ.

De conformidad a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. CSBTA16-449 del 10 de febrero de 2016 emanado de esta Sala Administrativa Seccional se dispuso establecer la redistribución de los procesos que tenía en trámite el extinto Juzgado 2° Penal del Circuito de Descongestión de Ley 600 de 2000 entre los Juzgados 49 y 50 Penales del Circuito de Ley 600 de 2000,

Que bajo el mismo número de Acuerdo (CSBTA16-449) se generaron dos actos administrativos, los cuales fueron publicados el 12 de febrero de 2016,

Como quiera que los Acuerdos referenciados se publicaron bajo el mismo número, pero con contenidos diferentes, lo cual podría resultar contrario a la ley y afectar el interés público de los usuarios de la administración de justicia interesados en la reasignación de los procesos que tenía el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Descongestión, en la medida que se podrían generar confusiones en virtud de los dos Acuerdos publicados,

Esta Sala Administrativa, de conformidad a los numerales 1 y 2 del Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo,



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Revocar en su totalidad el Acuerdo No. CSBTA16-449 del 10 de febrero de 2016 que en el numeral primero del Artículo 1° estableció:

- 1. Procesos Activos sin Sentencia:** Los expedientes que tuvo en **trámite sin sentencia** (Traslado Art. 400 del C. de P.P., Preparatoria, Pública y Fallo) el Juzgado Segundo Penales del Circuito de Descongestión de Bogotá de Ley 600 de 2000, **serán entregados el 18 de febrero de 2015**, a los Juzgados (49) Cuarenta y Nueve, (50) Cincuenta Penales del Circuito de Bogotá, todos de Ley 600 de 2000, en las siguientes cantidades:

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial.

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Vicepresidente

Iniciales firma / Iniciales quien elabora